



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5051/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 12/2021, caratulado: “DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATO - AGENTE LUCIENNE INGRID CHARLOTTE”; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 19, la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2023, de la Señora Ingrid Charlotte LUCIENNE, quien desempeña tareas en la Dirección de Residuos.

Que, el Director de Residuos, Señor Alberto Ismael BENEDETTI, solicita la renovación de contrato de la trabajadora LUCIENNE, en las condiciones acordadas.

Que, la entonces Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presentó objeciones y remitió las actuaciones a la Dirección de Personal para prosecución del trámite.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato de la Señora Ingrid Charlotte LUCIENNE, DNI n.º 94.854.935, domiciliada en la intersección de calles De Las Tropas y Dr. Francisco Troisse de esta ciudad, quien realiza tareas administrativas en el ámbito de la Dirección de Residuos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º La Señora LUCIENNE, percibió como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Residuos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal